

## DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

### **MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 112-B DE 2026, QUE DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 869591-3-LP26**

#### **RESOLUCIÓN EXENTA**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en el Decreto Supremo N°792 de 2023 que nombra a la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en relación con el artículo 80 del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo y la Resolución Exenta RA 870/109/2024, de 1 de agosto de 2024, de este Origen, de acuerdo con la delegación de funciones establecida en la Resolución Exenta N° 537-B de 2024, de esta Dirección, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 035-B/2024 y aprueba Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública, modificada por la Resolución Exenta N° 288-B, de 2025, de este Origen; y en la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre el trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 112-B de fecha 13 de febrero de 2026:

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 112-B**, de fecha 13 de febrero de 2026, esta Dirección designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública denominada "*Contratación del Servicio de Desarrollo Tecnológico Datos Abiertos*", **ID 869591-3-LP26**.
2. Que, por razones de mejor servicio y necesidades de gestión del proceso evaluatorio, se hace estrictamente necesario modificar la composición de dicha Comisión, específicamente en lo relativo a la participación del evaluador Sr. Pablo Cornejo Soto.
3. Que, la cláusula N° 13.1 de las Bases de Licitación faculta a la autoridad competente para designar y modificar a los integrantes de la comisión evaluadora mediante el acto administrativo correspondiente, velando siempre por la idoneidad técnica de sus miembros.
4. Que, en virtud de lo anterior, se ha resuelto reemplazar al Sr. Pablo Cornejo Soto por la **Sra. Rossana García González**, quien se desempeña como **Coordinadora de Formación y Capacitación**, atendida su competencia técnica para participar en las etapas de evaluación, adjudicación y gestiones posteriores de este proceso licitatorio.

## RESUELVO:

**1. MODIFÍQUESE** parcialmente el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 112-B, de fecha 13 de febrero de 2026, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el siguiente sentido:

- **ELIMÍNESE** de la Comisión Evaluadora al Sr. Pablo Cornejo Soto, Profesional BID de la Unidad Ejecutora de Calidad del Gasto.
- **DESÍGNESE** en su reemplazo a la Sra. Rossana García González, Coordinadora de Formación y Capacitación, para integrar la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 869591-3-LP26.

**2. ESTABLÉZCASE** que, en todo lo no modificado por el presente acto, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 112-B de 2026.

**3. TÉNGASE PRESENTE** que la nueva integrante designada deberá suscribir la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y será registrada como sujeto pasivo bajo la Ley N° 20.730 (Ley de Lobby) por el tiempo que dure el proceso de evaluación.

**4. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 869591-3-LP26.

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**Por orden de la Directora.**

**ADOLFO DÍAZ RÍOS**  
**JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**MNM/JCP/DEF**

**REQ. 12361**

**Distribución:**

- Dirección
- Fiscalía
- Departamento de Estudios y Políticas de Compra
- Departamento de Administración y Finanzas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-83697  
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>

**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DATOS  
ABIERTOS 869591-3-LP26**

**RESOLUCIÓN EXENTA**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en el Decreto Supremo N°792 de 2023 que nombra a la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en relación con el artículo 80 del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo y la Resolución Exenta RA 870/109/2024, de 1 de agosto de 2024, de este Origen, de acuerdo con la delegación de funciones establecida en la Resolución Exenta N° 537-B de 2024, de esta Dirección, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 035-B/2024 y aprueba Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública, modificada por la Resolución Exenta N° 288-B, de 2025, de este Origen; y en la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre el trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante Dirección ChileCompra o DCCP, es un servicio público descentralizado, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, cuya principal función consiste en administrar el Sistema de Compras Públicas de Chile, a través del cual los organismos de la Administración del Estado realizan de manera independiente sus compras y contrataciones y los proveedores ofertan sus bienes y servicios.
2. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de la Resolución Exenta N°69-B, de fecha 30 de enero de 2026, aprobó las bases de licitación pública y anexos para la Contratación del SERVICIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DATOS ABIERTOS, las que fueron publicadas en el Sistema de Información el mismo día, bajo el ID de licitación N° 869591-3-LP26
3. Que, mediante Resolución Exenta 110-B para Contratación Serv. Desarrollo Tecnol. Fase 2 Datos Abiertos, de fecha 12 de febrero de 2026, se aprobaron las respuestas del foro de la licitación, las que se entienden formar parte integral de las bases.
4. Que, ahora bien y en virtud de lo señalado en la cláusula N° 13.1 de las Bases Generales Aprobadas por Resolución N°505-B del 20 de noviembre de 2025 denominada "De la Designación de la Comisión Evaluadora" de las respectivas Bases de licitación aprobadas por la resolución individualizada en el considerando segundo, se establece que: "Los integrantes de la Comisión deberán ser designados por resolución o acto administrativo del Director(a) de Servicio o quien tenga delegada la facultad para estos efectos o por la autoridad competente, según corresponda."

5. Que, por tanto, corresponde designar a los funcionarios que integrarán la comisión evaluadora prevista en las Bases mencionadas.

**RESUELVO:**

**1.- DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora de la licitación pública para la Contratación SERVICIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DATOS ABIERTOS para la Dirección de Compras y Contratación Pública”, las que fueron publicadas en el Sistema de Información el mismo día, bajo el ID de licitación N° 869591-3-LP26, a los siguientes funcionarios y funcionarias de la Dirección de Compras y Contratación Pública:

- Nombre: Pablo Cornejo Soto
- Cargo: Profesional BID Unidad Ejecutora de Calidad del Gasto
  
- Nombre: Marco Espinoza Salgado
- Cargo: Profesional del Departamento de Operaciones
  
- Nombre: Felipe Carrasco Aravena
- Cargo: Departamento de Estudios y Políticas de Compra

**Suplente:**

- Nombre: Rossana García
- Cargo: Jefa del Departamento de Gestión y Asesoría Organismos

**2.- SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno con relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

**3.- REGÍSTRESE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subroge, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID 869591-3-LP26.

**4.- PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el ID 869591-3-LP26 correspondiente al proceso licitatorio respectivo.

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**JUAN CARLOS PIÑONES MARÍN  
JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**MNM/JCP/DEF**

Distribución

- Dirección
- Fiscalía
- Departamento de Estudios y Políticas de Compra
- Departamento de Administración y Finanzas

